

	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	2 de 11

Que, en la actualidad la empresa ELECTROVICHADA S.A E.S.P; realiza la actividad de generación de energía eléctrica en los municipios del departamento de Vichada como Puerto Carreño, Cumaribo, Rosalia y en las localidades menores de Casuarito, Guacacias, El Viento, El Progreso, Tres Matas, mediante grupos electrógenos y otras tecnologías.

Que dentro de los procesos de generación es necesario realizar rutinas de mantenimientos preventivos y correctivos para los equipos con los cuales se genera el servicio de energía en las diferentes centrales, que para lograr este objetivo se ha contemplado el cambio de aceite, liquido refrigerante, correas, filtros y baterías los cuales se deben efectuar en determinado tiempo de operación del equipo como lo indica el fabricante en su manual de mantenimiento, con el fin de garantizar la vida útil del motor y sus diversos componentes, por lo tanto, se hace necesario e indispensable contar con un stock de elementos para tal fin.

OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE LUBRICANTES, FILTROS, BATERIAS, LIMPIADOR DE CONTACTOS, AFLOJA TODO, DETERGENTE EN POLVO, DESENGRASANTE Y PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN LA CENTRAL DE DIESEL DE PUERTO CARREÑO, CUMARIBO Y SANTA ROSALIA, Y LAS INSPECCIONES DE CASUARITO Y GUACACIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

El servicio a contratar tendrá las siguientes características:

MATERIALES				
Puerto Carreño Vichada				
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Rubro Presupuestal
1	Batería 4D 1.500 MAC	Und	4	Mantenimiento Correctivo Grupos Electrógenos 2.4.5.02.08.04
2	Lubricante 15W40 CI Marca Mobil Para Motores Diésel	Tambor	6	Lubricantes y Grasas 2.4.5.01.03.06
Cumaribo Vichada				
3	Lubricante 15W40 CI Marca Mobil Para Motores Diésel	Tambor	10	Lubricantes y Grasas 2.4.5.01.03.06
4	Filtro De Separador BF1262 o Referencia Equivalente	Und	10	Herramientas y Materiales Eléctricos 2.4.5.01.04.01
5	Filtro de Aire AF25708M o Referencia Equivalente	Und	6	Herramientas y Materiales Eléctricos 2.4.5.01.04.01
6	Limpiador De Contactos Qualito 11 oz	Spray	10	Lubricantes y Grasas 2.4.5.01.03.06

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalia (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	3 de 11

7	Afloja Todo WD40	Spray	10	Lubricantes y Grasas 2.4.5.01.03.06
8	Desengrasante Para Radiadores UN-BRITE	GL	4	Lubricantes y Grasas 2.4.5.01.03.06
9	Agua Desmineralizada Coexito	GL	4	Lubricantes y Grasas 2.4.5.01.03.06
10	Batería 4D 1.500 MAC	Und	4	Mantenimiento Correctivo Grupos Electrónicos 2.4.5.02.08.04
11	Retazos de Trapos	Bulto	2	Mantenimiento Correctivo Grupos Electrónicos 2.4.5.02.08.04
12	Correa De Repartición Trapezoidal Referencia 9TK975QSK o Referencia Equivalente	Und	2	Mantenimiento Correctivo Grupos Electrónicos 2.4.5.02.08.04
13	Correa De Repartición Trapezoidal Referencia 8PK1650 o Referencia Equivalente	Und	2	Mantenimiento Correctivo Grupos Electrónicos 2.4.5.02.08.04
Santa Rosalía				
14	Lubricante 15W40 CI Marca Mobil Para Motores Diésel	Tambor	6	Lubricantes y Grasas 2.4.5.01.03.06
15	Filtro Separador PP2020 o Referencia Equivalente	Und	10	Herramientas y Materiales Eléctricos 2.4.5.01.04.01
16	Paquete Detergente en polvo marca FAB x 18 Unidades De 800 gramos	Paquete	2	Lubricantes y Grasas 2.4.5.01.03.06
17	Limpiador De Contactos Qualito 11 oz	Spray	6	Lubricantes y Grasas 2.4.5.01.03.06
18	Afloja Todo WD40	Spray	6	Lubricantes y Grasas 2.4.5.01.03.06
19	Retazos de Trapos	Bulto	1	Mantenimiento Correctivo Grupos Electrónicos 2.4.5.02.08.04
20	Filtros de Aire DA2369 o Referencia Equivalente	Und	4	Herramientas y Materiales Eléctricos 2.4.5.01.04.01
21	Desengrasante Para Radiadores UN-BRITE	GL	4	Lubricantes y Grasas 2.4.5.01.03.06
22	Correa De Repartición Trapezoidal Referencia VX65 o Referencia Equivalente	Und	5	Mantenimiento Correctivo Grupos Electrónicos 2.4.5.02.08.04

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	4 de 11

Guacacias					
23	Lubricante 15W40 CI Marca Mobil Para Motores Diésel	Tambor	3		Lubricantes y Grasas 2.4.5.01.03.06
24	Limpiador De Contactos Qualito 11 oz	Spray	3		Lubricantes y Grasas 2.4.5.01.03.06
25	Afloja Todo WD40	Spray	3		Lubricantes y Grasas 2.4.5.01.03.06
26	Desengrasante Para Radiadores UN-BRITE	GL	4		Lubricantes y Grasas 2.4.5.01.03.06
27	Batería 31H 1250 MC Marca MAC	Und	2		Mantenimiento Correctivo Grupos Electrónos 2.4.5.02.08.04
28	Correa De Repartición Trapezoidal Dentada Referencia XL 9580 o Referencia Equivalente	Und	4		Mantenimiento Correctivo Grupos Electrónos 2.4.5.02.08.04
29	Correa De Repartición Trapezoidal Dentada Referencia 17550 13A1395 o Referencia Equivalente	Und	4		Mantenimiento Correctivo Grupos Electrónos 2.4.5.02.08.04
Casuarito					
30	Lubricante 15W40 CI Marca Mobil Para Motores Diésel	Tambor	3		Lubricantes y Grasas 2.4.5.01.03.06
31	Desengrasante Para Radiadores UN-BRITE	Und	4		Lubricantes y Grasas 2.4.5.01.03.06
32	Limpiador De Contactos Qualito 11 oz	Spray	3		Lubricantes y Grasas 2.4.5.01.03.06
33	Afloja Todo WD40	Spray	3		Lubricantes y Grasas 2.4.5.01.03.06

ALCANCE DEL OBJETO

ÍTEM	ACTIVIDAD	PERIODO	V/TOTAL
1	SUMINISTRO DE LUBRICANTES, FILTROS, BATERIAS, LIMPIADOR DE CONTACTOS, AFLOJA TODO, DETERGENTE EN POLVO, DESENGRASANTE Y PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN LA CENTRAL DE DIESEL DE PUERTO CARREÑO, CUMARIBO Y SANTA ROSALIA, Y LAS INSPECCIONES DE CASUARITO Y GUACACIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023.	HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DEL 2023	\$178.636.399,00

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalia (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	5 de 11

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, se obliga para con **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** a: 1) Entregar a título de venta real y efectiva los bienes objeto del presente contrato dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto, así como realizar la entrega de los bienes en el lugar establecido por la empresa y al funcionario que sea designado; 2) Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato; 3) Acatar las instrucciones impartidas por el Supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos en la ejecución contractual; 4) El contratista deberá garantizar la originalidad y calidad de los elementos a entregar; 5) Los daños que se ocasionen durante el transporte de los elementos serán responsabilidad del contratista; 6) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar; 7) Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el presente contrato; 8) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato; 9) Estar inscrito en el Registro Único de Tributario RUT; 10) El contratista se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual; 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, **EL CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos; 12) **EL CONTRATISTA, DEBERÁ CUMPLIR DE MANERA OBLIGATORIA, con todas las normas y protocolos de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo a que haya lugar, para el ingreso a las instalaciones de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.;** 13) **EL CONTRATISTA, DEBERÁ CUMPLIR DE MANERA ERICTA Y OBLIGATORIA todos los protocolos y medidas necesarias de Bioseguridad exigidos por la empresa, así como las entidades de Orden Público, en atención a la ocurrencia de la Pandemia del COVID-19;** 14) Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.: **ELECTROVICHADA S.A. ESP**, se obliga a: 1) vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato, 2) Pagar al contratista lo pactado en el contrato una vez entregada la factura y los soportes de la misma. 3) **Vigilar y Controlar el estricto cumplimiento por parte del CONTRATISTA de todas las normas y protocolos de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo a que haya lugar, para el ingreso a las instalaciones de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., y todos los protocolos y medidas necesarias de Bioseguridad exigidos por la empresa, así como las entidades de Orden Público, en atención a la ocurrencia de la Pandemia del COVID-19.**

GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, se compromete a constituir a favor de la Empresa de energía Eléctrica del Departamento del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. ESP**, identificada con el NIT. 842.000.155-8; las garantías correspondientes a la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria expedida por un banco local, y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio que incluya los siguientes amparos: a) **Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución y seis (06) meses más; b) **Calidad del Servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (06) meses más; c) **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la prestación del servicio:** Por una

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	6 de 11

cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. Esta consistirá en póliza expedida por Compañías de Seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en Garantía Bancaria **A FAVOR DE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS.**

PARÁGRAFO PRIMERO: La aprobación de las garantías por parte de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. **EL CONTRATISTA** deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que primas se encuentran pagadas por parte de **EL CONTRATISTA**. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

PARÁGRAFO TERCERO: TÉRMINO PARA SU ENTREGA. EL CONTRATISTA entregará a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, junto con el recibo que acredite el pago de la misma. **PARÁGRAFO CUARTO - PREVENCIÓN DE RIESGOS. EL CONTRATISTA** es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la acusación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS. EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución contractual será hasta el **TREINTA (30) DE JUNIO DEL 2023** y se contará a partir de su perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos para su legalización y suscripción de Acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN

EI CONTRATISTA; se compromete a entregar los elementos para que sean recibidos en la central de Diesel de puerto Carreño, Cumaribo y santa Rosalía, y las inspecciones de Casuarito y Guacacías en el departamento del vichada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la cuantía del presente estudio **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, adelantará un proceso de conformidad con el Capítulo VII los numerales 3.2. y 3.2.1. del Acuerdo N° 001 de 2021 (REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**), en concordancia con la Ley 142 de 1994, por el cual

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	7 de 11

se establece el Régimen de Contratación Interno de la Empresa de Energía Eléctrica del Vichada – ELECTROVICHADA S.A E.S.P., informa que dará curso a la **SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS**, conforme a la modalidad de **CONTRATACION CON PLURALIDAD DE OFERENTES**.

PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

EL CONTRATISTA, deberá: a) Reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana, Seguridad Social (EPS, Pensiones), Caja De Compensación Familiar, Impuesto CREE (sustituye las contribuciones parafiscales) y Subsidio de Transporte.

PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial estimado para la realización del contrato es de: **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE., (\$178.382.298,00)**, los cuales se imputarán con cargo a los rubros presupuestales **2.4.5.01.03.06 MANTENIMIENTO CORRECTIVO GRUPOS ELECTROGENOS, 2.4.5.01.03.06 LUBRICANTES Y GRASAS, 2.4.5.01.04.01 HERRAMIENTAS Y MATERIALES ELECTRICOS** del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada – **ELECTROVICHADA S.A. ESP**, para la vigencia fiscal de 2023. El cual cuenta con respaldo presupuestal.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es hasta por la suma de: **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE., (\$178.382.298,00)**, valor que **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** pagará de la siguiente manera: Los cuales se pagarán de la siguiente manera: 1) un único pago por el 100% del valor total del contrato previa presentación de factura, soporte del pago de los aportes a la seguridad social, ingreso almacén, certificación de cumplimiento expedida por el coordinador de cada localidad, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y liquidación del contrato.

PARAGRAFO 1. El presente Contrato de Compraventa no genera relación laboral alguna con el adjudicatario, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos al valor aquí acordado.

PARAGRAFO 2. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

ASPECTOS TÉCNICOS

La persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas, debe cumplir con el siguiente perfil y cumplimiento de requisitos:



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	8 de 11

- La certificación de existencia y representación legal o registro ante Cámara de Comercio.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de la libreta militar o su equivalente (hombres menores de 50 años)
- Copia Registro Único Tributario (RUT), donde se evidencia el código que le permita desempeñar la actividad.
- Que no se encuentre incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Que se encuentre a paz y salvo con el pago de seguridad social y parafiscales si a ello hay lugar.
- Autorización para contratar si así se requiere.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas.
- El oferente deberá tener experiencia probable y experiencia acreditada y debe encontrarse, según su objeto social, habilitado para desarrollar este proyecto.

INDEMNIDAD

EL contratista mantendrá indemne a la **CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus sub oferentes o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual.

EXPERIENCIA ACREDITADA

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

Se verificarán y considerarán como "Experiencia Acreditada", máximo un (1) Contrato de Suministro o Compraventa por el 100%, cuyo objeto esté relacionado con la Adquisición de filtros, baterías y otros elementos para mantenimientos, celebrados con entidades públicas o privadas, el cual debe haberse ejecutado y liquidado a la fecha del cierre del presente proceso. El contrato debe ir acompañado de acta de liquidación y/o certificación que acredite el cumplimiento. En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las Certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos. Para acreditar la experiencia de los consorcios o uniones temporales cada integrante debe cumplir con la experiencia exigida.

Se deben allegar, para su verificación y consideración, hasta un máximo de un (1) contrato por **PROPONENTE**, se deberá certificar la experiencia con los requisitos anteriormente expuestos. En caso de relacionarse más de un (01) contrato, la **ENTIDAD**, para salvaguarda de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente **EL PRIMERO**, que aparezca relacionado en la propuesta.

ASPECTOS OPERATIVOS

El contratista se compromete a utilizar los medios logísticos, operativos y tecnológicos necesarios para la debida ejecución del objeto a contratar por parte de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 3107908953-3208562583



MATRIZ DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

	Clase
	Fuente
	Etapas
	Tipo
Impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta.	
Grave	Consecuencia de la ocurrencia del evento
3	Probabilidad
2	Impacto
5	Valoración
Medio	Categoría
Contratista	¿A quién se le asigna?
Contemplar costos en la oferta	Tratamiento/Control a ser implementado
1	Probabilidad
1	Impacto
2	Valoración
Bajo	Categoría
Si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Electrovichada S.A ESP	Responsable por implementar el tratamiento
06 de febrero 2023	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
30 de junio de 2023	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Detectar cambios externos	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual	Periodicidad
	Monitoreo y revisión

	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	10 de 11

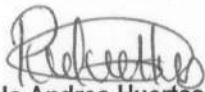
?																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		</
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	11 de 11

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., a quien la Gerencia tenga a bien designar y quien se encargará de hacer el seguimiento a la ejecución del contrato, en los aspectos relacionados con el cumplimiento, entrega de los elementos en los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato. Quien para tal fin se apoyará técnicamente en el Mecánico y además coordinará con el Almacenista lo relacionado con el ingreso o entrada al Almacén.



Paula Andrea Huertas Jiménez
Profesional Adquisiciones

